



**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA A  
CAMINOS DE ACCESO A ESTACIONES  
REPETIDORAS REGIÓN CENTRO SUR**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2009  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**INFORME N° 001 /2010 UAI-HONDUTEL**



**EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES  
HONDUTEL**

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA A CAMINOS DE ACCESO A  
ESTACIONES REPETIDORAS REGIÓN CENTRO SUR**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2009  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**INFORME N° 001/2010 UAI-HONDUTEL**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
“UAI-HONDUTEL”**



<b>CONTENIDO</b>		<b>PÁGINA</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME		
RESUMEN EJECUTIVO		
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>		
A.MOTIVOS DE LA AUDITORÍA		1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA		1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA		2
D. MONTO O RECURSOS EXAMINADOS		2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES		3
<b>CAPÍTULO II</b>		
ANTECEDENTES		4
<b>CAPÍTULO III</b>		
DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES		5-13
<b>CAPÍTULO IV</b>		
CONCLUSIONES		14
<b>ANEXOS</b>		

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de mayo de 2017

**Oficio No. PRESIDENCIA/TSC-1728-2017**

Licenciado

**Melvin Maldonado**

Gerente General

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL

Su Oficina.

Señor Maldonado:

Adjunto encontrará el Informe No. 001/2010-UAI-HONDUTEL de la Auditoría Especial practicada a Caminos de Acceso a Estaciones Repetidoras Región Centro Sur, por el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**José Juan Pineda Varela**

Magistrado Presidente

## RESUMEN EJECUTIVO

### A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial, practicada a Caminos de Acceso a Estaciones Repetidoras Región Centro Sur se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 002-2010-UAI-HONDUTEL del 25 de febrero de 2010.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de respaldo que justifican y legalizan cada operación.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la Institución para poder determinar si los fondos se administraron de manera correcta y conforme a Ley.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.

### B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la revisión de rubro Ejecución de los Proyectos de Reconstrucción de Caminos de Acceso a las Estaciones Repetidoras de la Región Centro Sur.

En el desarrollo de la Auditoría Especial a los Caminos de Acceso a las Estaciones Repetidoras de la Región Centro Sur, se aplicó Normas Generales Sobre Aspectos Básicos del Control Interno (NOGECI) y se consideraron las fases de Planeación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Institución para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar; seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

La Ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos;

- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditorías y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y aseguramos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Revisión de Expedientes e inspección física de las obras de reconstrucción de los caminos de acceso de las Estaciones Repetidoras de la Región Centro Sur.
- e) Verificar el cumplimiento de legalidad de los contratos suscritos para la reconstrucción de los Caminos de Acceso a Estaciones Repetidoras Región Centro Sur.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene los hallazgos de control interno, de cumplimiento de legalidad y de responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, y otras leyes aplicables a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL.

### **C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que amerita atención de las autoridades superiores de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL así:

1. No se realizó una efectiva supervisión de las obras, ya que las mismas presentan deficiencias en la calidad de los trabajos realizados por el contratista.
2. Los contratos de reconstrucción no establecen las obras a realizar.
3. Se efectuaron contrataciones de obras sin contar con la asignación presupuestaria para cubrir la totalidad de las mismas.

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Mayo de 2017.

**LIC. FRANCISCO LÓPEZ**  
AUDITOR INTERNO



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2010 y de la orden de trabajo N° 002/2010-UA HONDUTEL del 25 de febrero de 2010

#### **B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

##### **Objetivos Generales:**

- a. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- b. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- c. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- d. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
- e. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
- f. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

3. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.
4. Verificar el estado físico de la obra y si esta se realizó cumpliendo los parámetros necesarios para asegurar la funcionalidad, duración y buen estado de los caminos reparados.
5. Comprobar si las longitudes, áreas, volúmenes y cantidades de obras realizadas están de acuerdo a los contratos suscritos.
6. Determinar si los costos o valores de estas inversiones están dentro del rango de precios en el mercado.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Empresa Hondureña de telecomunicaciones HONDUTEL, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 con énfasis en el rubro de Ejecución de los Proyectos de Reconstrucción de Caminos de Acceso a las Estaciones Repetidoras de la Región Centro Sur, ejecutados por la Sección de Obras Civiles, con una muestra del 100%, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

- a. Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos.
- b. Evaluamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c. Efectuamos diferentes pruebas de auditorías y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y asegurarnos que los gastos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d. Inspección física de los caminos de accesos a Estaciones Repetidoras.

### **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, los montos examinados ascendieron a **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 3,295,148.89)**, ver anexo N° 1.

## **E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL, como parte de la expansión y modernización de los servicios de telecomunicaciones que brinda a nivel nacional, instaló Estaciones Repetidoras en diferentes zonas del país y para dar mantenimiento a las mismas debe mantener los caminos de acceso transitables en toda época del año, especialmente durante la temporada de lluvias ya que el deterioro es aun más.

Para la reconstrucción de estas obras civiles, existe un procedimiento de Contratación establecido en el Manual Organizacional MAN-PRO-300, puesto en vigencia el 05 de Junio de 2007, para obras por montos hasta de L. 850,000.00. En el caso de los caminos de acceso se nombró una comisión por parte de la Gerencia General para la apertura y evaluación de las ofertas, la cual esta formada por diferentes áreas de la empresa como ser, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Administración entre otras.

La inspección, verificación y aceptación de la obra contratada, la realiza la Sección de Obras Civiles, perteneciente al Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento.

La auditoría fue programada en el plan operativo anual correspondiente al año 2010 y como resultado de nuestra revisión y del análisis de la documentación soporte relacionada con la ejecución de estos proyectos, se determinaron hechos que contravienen algunas disposiciones legales, así como deficiencias de control interno, en la ejecución de las obras, en lo establecido en los contratos, así como en la asignación presupuestaria de cada proyecto, las cuales se mencionan a continuación.

### CAPÍTULO III

#### DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de nuestra Auditoría al rubro de Ejecución de los Proyectos de Reconstrucción de Caminos de Acceso a las Estaciones Repetidoras de la Región Centro Sur, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

**1. NO SE REALIZÓ UNA EFECTIVA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS, YA QUE LAS MISMAS PRESENTAN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA**

Al revisar la ejecución de proyectos se encontró que la institución suscribió algunos contratos de obras de reconstrucción de los caminos de accesos de las estaciones repetidoras en la región centro sur; detalle a continuación:

Número de contrato	Nombre del proyecto	Nombre del contratista	Monto del contrato (L.)	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de inicio	Plazo de ejecución real	Fecha de finalización
CRCA-140-2009	Camino de acceso a la estación repetidora “El Horno”, Departamento de Comayagua	Compañía Gestionadora y Constructores S. de R.L (GECO S. de R.L.	828,525.00	16/12/2009	25/01/2010	30 días	25/02/2010
CRCA-141-2009	Camino de acceso a la estación repetidora “El Portillo”, Orocuina, El Portillo	Constructora Ingenieros Civiles y Asociados (ICA)	808,295.89	16/12/2009	25/01/2010	40 días	07/03/2010
CRCA-142-2009	Contrato de reconstrucción del camino de acceso a la estación repetidora “Bañaderos”, Pespire, Choluteca	Compañía Ingeniería Electromecánica y Construcciones de Obras Civiles (INGELCOS de R.L)	829,518.00	16/12/2009	25/01/2010	30 días	25/02/2010

Asimismo, en fecha 16 de febrero de 2010 se realizó inspección de campo a las obras de Reconstrucción de los Caminos de Acceso de las Estaciones Repetidoras de la Región Centro Sur; cabe mencionar que en ese momento las obras se encontraban en ejecución, como resultado de dicha inspección se realizó un dictamen técnico presentado por el Auditor de Proyectos el Ing. Mario Pineda Suazo mediante Memorando Interno No. AI-34-2010 de fecha 19 de febrero del 2010, el dictamen menciona lo siguiente:

- a) **En la Repetidora el Portillo**, se verificó, que los materiales que se estaban utilizando para la preparación del mortero no eran los especificados, ya que lo estaban preparando con una proporción no adecuada para este tipo de construcción, diferente a la de 1:3, que significa una parte de cemento Pórtland tipo I por tres partes de agregado fino seco superficialmente.

En la compactación de la subrasante no se utilizó el material y la maquinaria requerida.

- b) **En la Repetidora el Portillo y El Horno**, la altura del empedrado no es la requerida en la obra ofertada que debe de ser 20 cm. de altura, durante la inspección de campo se verificó que en algunos tramos del empedrado no llega ni a 10 cm de altura.
- c) **En la Repetidora de Bañaderos**, se observaron fallas por desprendimientos del empedrado y varias rajaduras, las cuales han sido provocadas por el tránsito de vehículos de otras empresas que también tienen instalaciones en los sitios aledaños a las instalaciones de HONDUTEL.

A raíz de lo anterior se comprobó que las obras presentan deficiencias en la calidad de los trabajos realizados por los contratistas, esto debido a que no hubo una efectiva supervisión por parte de la Sección de Obras Civiles como área encargada de la supervisión de la obra.

Sin embargo, el Ingeniero Freddy Ramos Carias Jefe de la Sección de Obras Civiles mediante memorando DINFRA-004-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, menciona que los trabajos que se ejecutaron en el año 2010 se encuentran en buen estado, esto a raíz de las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna; por lo que cada uno de los proyectos cumplieron con las normas y especificaciones de contratación. Y como evidencia del cumplimiento de lo antes expuesto proporcionó la siguiente documentación:

1. Informe técnico elaborado por la sección de obras civiles como la encargada de supervisar las obras.
2. Actas de inspección elaboradas por la comisión encargada de la recepción de los trabajos, la cual está compuesta por la sección de obras civiles, la Gerencia de Asuntos Legales y un representante de Bienes Patrimoniales.
3. Actas de recepción provisional firmadas por la Gerencia General.

**Incumpliendo lo establecido en:**

**Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 100.- Las Multas**, que establece: Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, el Tribunal podrá imponer a los servidores públicos y particulares, multas que no serán inferiores a Dos Mil Lempiras (L. 2,000.00) ni superiores a un Millón de Lempiras (L. 1,000,000.00) según la gravedad de la falta, pudiendo, además, ser amonestados, suspendidos o

destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora a solicitud del Tribunal, cuando cometan una o más de las infracciones siguientes:

1)... 11) No informar con oportunidad sobre las desviaciones de los planes y programas en la ejecución de los contratos, o de su ilegal, incorrecta o impropia ejecución;

**Ley de Contratación del Estado, Artículo 82. Supervisión.** La Administración por medio de su personal o de consultores debidamente seleccionados, supervisará la correcta ejecución del contrato. Las órdenes de los supervisores formuladas por escrito, deberán ser cumplidas por el Contratista, siempre que se ajusten a las disposiciones de esta ley, de sus Reglamentos o de los documentos contractuales. El Reglamento determinará las facultades y las obligaciones de los supervisores.

**Reglamento Ley de Contratación del Estado Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores.** Corresponde a los Supervisores:

- a) Revisar el proyecto, cuando así lo disponga el contrato, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan;
- b) Emitir dictamen sobre el programa de trabajo presentado por el contratista, previo a su aprobación por el órgano responsable de la contratación, presentar informes mensuales o con la frecuencia que fuere requerida sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación, si fuere requerida;
- c) Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo;
- d) Practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas, según determine el contrato;

**Manual Organizacional Sección de Obras Civiles MAN-ORG-105. Funciones Principales.** 4. Efectuar supervisiones y/o estudios de construcciones, ampliaciones o remodelaciones de obras de infraestructura, ejecutadas por personal de HONDUTEL o la empresa privada.

9. Ejecutar las pruebas de aceptación, de los nuevos edificios o instalaciones construidas, tal como lo establece el Manual de Procedimientos de la Empresa.

**Contratos CRCA-140-2009, CRCA-141-2009 y CRCA-142-2009 de la Reparación de Caminos de Acceso a la Estaciones Repetidoras de “El Horno”, “El Portillo” y “Bañaderos”,** Cláusula Décima Segunda Supervisión de HONDUTEL, que establece; Los Supervisores de HONDUTEL tendrán acceso a las obras de mantenimiento para hacer inspecciones y verificar la buena marcha de los mismos, lo cual se hará del conocimiento de El Contratista; dichos supervisores deberán acatar lo establecido en los artículos 82 de la Ley de Contratación del Estado y 216, 217, 218 y 219 del Reglamento de la misma Ley.

**Especificaciones Técnicas para el Empedrado entregadas a los oferentes por HONDUTEL,** Numeral 3; el empedrado será de 20cms. Con una separación entre piedras de 1 =2.54cms, mínima, con mortero 1:3, el empedrado será hecho con piedra,

limpia y libre de aristas agudas”, numeral 4, que establece; “El curado deberá hacerse por siete días consecutivos y numeral 5: No se permitirá el paso de peatones durante los ocho primeros días. El paso de bicicletas, motocicletas, trocos, carretas, etc. No se permitirá los primeros ocho días. Los vehículos podrán circular hasta los catorce días.

Cotizaciones para realizar la Reconstrucción de Caminos de Acceso entregadas a los oferentes por HONDUTEL, en el Punto 6.0 Materiales, punto 6.5 Mortero para Mampostería, Acápito 6.5.1 Materiales, “Que el Mortero se dosificará por volumen, de 1 parte de cemento Portland y 3 partes de agregado fino seco superficialmente.

Punto 2.0 Terracería, punto 2.8 Material Selecto para Sub-Base, Acápito 2.8.1, Descripción; La descripción del revestimiento del material selecto consistirá de una capa de material seleccionado de un banco de préstamo que reúna las condiciones requeridas de acuerdo a las pruebas de laboratorio y colocado a las líneas, niveles y en todo el ancho de las secciones transversales, del espesor que se indica en las cantidades de obra (e =15cm.).

Acápito 2.8.4 Compactación del Material Selecto, segundo párrafo; La compactación de la sub-base se deberá hacer de acuerdo con el equipo especificado, excepto que la compactación final de la capa superior se obtendrá con no menos de cuatro (4) pasadas, para (2) ciclos completos cubriendo toda el área, usando una aplanadora de rodillo, la que tenga una caja apropiada para cargar lastre de capacidad tal que la carga por eje pueda ser variada de seis mil (6,000) libras a veinticinco mil (25,000) libras o como ordene el ingeniero supervisor. El aplanado final deberá continuar hasta que la capa o capas queden compactadas en todo su espesor a no menos de la densidad especificada.

Sobre el particular, según el acta de discusión de hallazgos de fecha 27 de mayo del 2010 donde el personal de Auditoría de Proyectos se reunió con las siguientes personas; Wilberto Flores Martínez con cargo de Sub-Gerente de Operación y Mantenimiento, Julio Maier Cáceres con cargo de Jefe del Departamento de Infraestructura, Fredy Ramos Carias con cargo de Jefe de Sección de Obras Civiles, Flor de María Quesada con cargo de Supervisora de Obras Civiles, María Adelina Mejía con cargo de Jefe del Departamento Jurídico Administrativo, con el fin de discutir los hallazgos de la auditoría practicada; donde manifestaron que esta situación se debe a que no existe una supervisión eficaz y permanente, para que las obras se ejecuten de acuerdo a lo solicitado por HONDUTEL, además según lo manifestado por los encargados de la supervisión a los proyectos esta no se hace en tiempo y forma y por lo tanto establecen en la misma que no han presentados informes de supervisión de los proyectos visitados.

De las fotografías del memorando U.A.I. No. 095/2013 con fecha 13 de Marzo de 2013, éstas fueron tomadas en el tiempo de construcción de las obras y debido a ellas se le dio seguimiento a las recomendaciones dictadas por Auditoría según las recomendaciones del Acta de Discusión de los Hallazgos.

Se adjunta la siguiente documentación de cada uno de los proyectos donde se demuestra que los proyectos cumplieron con las normas y especificaciones de contratación:

1. Informe técnico elaborado por la sección de Obras Civiles como encargada de la supervisión de la obra.
2. Actas de inspección elaborada por la comisión encargada de la recepción de los trabajos y compuesta por la Sección de obras civiles, la Gerencia de Asuntos Legales y el representante de Bienes Patrimoniales
3. Actas de Recepción Provisional firmada por el Gerente General”

El ingeniero Fredy Ramón Carias ex Jefe de la Sección de Obras Civiles, en memorando DINFRA-004-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, manifiesta lo siguiente: “Las Secciones de Obras Civiles y Electromecánica en todas las labores de mantenimiento que realizan a las repetidoras hacen uso de los caminos de acceso, y se ha podido constatar que a la fecha los trabajos que se ejecutaron en el año 2010 se encuentran todos en buen estado. Igualmente, mediante memorandos G.T.F No. 013-2015 y DINFRA-001-2015 de fecha 21 de enero del 2015, el Ing. Julio Maier Cáceres Jefe del Departamento de Infraestructura, manifiesta lo siguiente: “Por este medio le estoy adjuntando la información solicitada por Auditoría Interna en memorándum UAI N° 011/2015, con relación al informe técnico de cada uno de los proyectos de reconstrucción de caminos de accesos a las estaciones repetidores de El Horno, El Portillo, Bañaderos y Monserrat; así mismo le informo que la persona encargada de la supervisión de la ejecución de los proyectos fue la Ingeniero Flor de María Quesada R. por parte de la sección de obras civiles como se aprecia la firma en cada uno de los documentos”.

### **Comentario del auditor**

En el momento de la inspección por parte de la Unidad de Auditoría, los proyectos se encontraban en proceso de ejecución, asimismo, se nos adjuntó la información indicada mediante Memorándum DINFRA-004-2013 de fecha 18 de marzo 2013 en el cual se le da respuesta a solicitud de causa, sin embargo, los informes técnicos fueron elaborados después de la inspección de campo, además ésta corresponde a la recepción de las obras y no a la supervisión durante la ejecución, cabe mencionar que dentro de las funciones de la Sección de Obras Civiles es efectuar supervisiones y/o estudios de construcciones, ampliaciones o remodelaciones de obras de infraestructura, ejecutadas por personal de HONDUTEL o la empresa privada, asimismo, ejecutar las pruebas de aceptación, de los nuevos edificios o instalaciones construidas, tal como lo establece el Manual Organizacional Sección de Obras Civiles.

La falta de supervisión de la obra, impide que no se efectúen los reclamos para su subsanación y provoca gastos mayores por reparación.

### **RECOMENDACIÓN No. 1** **AL GERENTE GENERAL DE HONDUTEL**

1. Girar instrucciones al Gerente de Operaciones y Mantenimiento, para que realice

la supervisión de todos los proyectos que contrata la Empresa, y elabore los informes correspondientes con el propósito de verificar que los mismos se ejecuten conforme a lo estipulado en los contratos y especificaciones técnicas, a fin de lograr resultados óptimos.

2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **2. LOS CONTRATOS DE RECONSTRUCCIÓN NO ESTABLECEN LAS OBRAS A REALIZAR**

En la revisión de los contratos para la reconstrucción de los Caminos de Acceso a las Estaciones Repetidoras de la Región Centro Sur, comprobamos que ninguna cláusula de dichos contratos, establece las obras a realizar por el contratista, detalle a continuación:

**1.- CRCA-140-2009**, Contrato para la Reconstrucción del Camino de Acceso a la Estación Repetidora “El Horno”, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, suscrito entre HONDUTEL y la compañía Gestionadores y Constructores S. de R. L. (GEGO S. de R. L.).

**2.- CRCA-141-2009**, Contrato para la Reconstrucción del Camino de Acceso a la Estación Repetidora “El Portillo”, Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca, suscrito entre HONDUTEL y la compañía Constructora Ingenieros Civiles Asociados (I.C.A.).

**3.- CRCA-142-2009**, Contrato para la Reconstrucción del Camino de Acceso a la Estación Repetidora “Bañaderos”, Municipio de Pespire, Departamento de Choluteca, suscrito entre HONDUTEL y la compañía Ingeniería Electromecánica y Construcciones de Obras Civiles (INGELCO S. de R. L.).

**4.- CRCA-143-2009**, Contrato para la Reconstrucción del Camino de Acceso a la Estación Repetidora “Montserrat”, Municipio de Yuscarán, Departamento El Paraíso, suscrito entre HONDUTEL y la compañía Ingeniería Electromecánica y Construcciones de Obras Civiles (INGELCO S. de R. L.).

### **Incumpliendo lo establecido en:**

**Ley de Contratación del Estado**, Capítulo I, Disposiciones Generales, Ámbito y Régimen Jurídico, Artículo 10, Control de la Ejecución, que establece; Todo contrato deberá contener las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control. Su objeto deberá ser determinado y la necesidad que se pretende satisfacer debe quedar plenamente justificada en el expediente correspondiente.

Sobre el particular, el Ingeniero Miguel Ramón Duran, Jefe de la Sección de Obras Civiles y Mantenimiento, mediante memorándum SOC 409-2011 de fecha 16 de agosto de 2011, manifiesta lo siguiente: ...2.- Las Actividades y cantidades de obra a ejecutar así como las especificadas técnicas y planos son parte de los documentos de licitación, los que son

entregados a cada contratista al momento de invitarlos a cotizar y en qué todo momento forman parte del contrato.

### **Comentario del auditor**

Los contratos para la reconstrucción de los caminos de accesos a las repetidoras: El Horno, ubicada en el Departamento de Comayagua, El Portillo ubicada en el Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca y Bañaderos ubicada en el Municipio de Pespire, Departamento de Choluteca, fueron adjudicados a las Empresas Constructoras precalificadas por Hondutel en Obras Civiles. Sin embargo, dichos contratos no contienen las especificaciones técnicas de las obras a construir en ninguna de sus cláusulas.

Lo anterior, ocasiona que no se puedan efectuar reclamos en caso de no realizar las obras contratadas, además no permite conocer las actividades y cantidades de obras ejecutadas.

### **RECOMENDACIÓN No. 2** **AL GERENTE GENERAL DE HONDUTEL**

1. Girar instrucciones, al Director de Asuntos Legales, para que todos los contratos para ejecución de obras, incluyan las cláusulas y disposiciones necesarias relacionadas con las actividades y cantidades de obra a ejecutar a fin de garantizar la calidad de las obras y las especificaciones técnicas requeridas.
  2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
- 3. SE EFECTUARON CONTRATACIONES DE OBRAS SIN CONTAR CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS**

En la revisión de la documentación de los contratos correspondientes a la reconstrucción de cuatro proyectos de reparación de los Caminos de Acceso a las Estaciones Repetidoras de la Región Centro Sur por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 3,295,148.89)**, comprobamos que el presupuesto asignado para cubrir la totalidad de las obras contratadas reflejadas en la cuenta 312-8400 “Mantenimiento de Caminos de Acceso”, únicamente mantenía una disponibilidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,160,015.00)**, así:

Fecha de Suscripción del Contrato	No. de Contrato	Descripción	Monto (L.)
16-12-2009	CRCA-143-2009	Estación Repetidora Monserrat, Yuscaran , el Paraíso	828,810.00
16-12-2009	CRCA-142-2009	Estación Repetidora Bañaderos, Pespire, Choluteca	829,518.00

16-12-2009	CRCA-140-2009	Estación Repetidora El Horno, Comayagua, Comayagua	828,525.00
16-12-2009	CRCA-141-2009	Estación Repetidora el Portillo, Orocuina, Choluteca	<u>808,295.89</u>
<b>Total Monto Contratado</b>			<b><u>3,295,148.89</u></b>
Menos: Total Reserva Presupuestaria			<u>3,160,015.00</u>
<b>Diferencia</b>			<b>135,133.89</b>

El motivo de esta diferencia de L 135,133.89 se debió a que el Sub Gerente Metropolitano de Operación y Mantenimiento no se percató de lo manifestado por el Lic. José Ramiro Álvarez Jefe del Departamento de Presupuesto en el Memorando DPH-266-2009 de fecha 08 de diciembre de 2009, donde informó que el presupuesto para el año 2009 fue considerado hasta por la cantidad de L 3,160,015.00 existiendo por tal razón una diferencia de L 135,133.89.

**Incumpliendo lo establecido en:**

**Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-02 Control Integrado.** Que establece: Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión.

**TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.** Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Sobre el particular, según consta en el acta de discusión de los hallazgos, de fecha 27 de mayo de 2010, suscrita por los representantes de las áreas involucradas, “esto se debe a que el Sub Gerente Metropolitano de Operación y Mantenimiento, envió el Memorando SGM-087-09, el 10 de diciembre, dirigido a la Gerencia de Asuntos legales comunicándole que ya cuenta con la reserva presupuestaria en la cuenta 312-8400 “Mantenimiento de Caminos de Acceso”. (La suma de los cuatro proyectos contratados ascendió a la suma de L.3,295,148.89) no considerando, el Memorando DPH-266-209 del 08 de diciembre enviado por el Lic. José Ramiro Álvarez Jefe del Departamento de Presupuesto, donde le informa que en el presupuesto para el año 2009 fue considerado dicho gasto en la cuenta 312-8400 hasta por la cantidad de L. 3,160.015.00 existiendo una diferencia de L. 135,133.89 (No percatándose que no tenía la suficiente disponibilidad presupuestaria)”.

Sobre el particular, el Ingeniero Miguel Ramón Duran, Jefe de la Sección de Obras Civiles y Mantenimiento, en memorándum SOC 409-2011 de fecha 16 de agosto de 2011, manifiesta lo siguiente: “ 1. las reservas presupuestarias de los 4 proyectos se asignaron en Diciembre del 2009, la ejecución y pago de los proyectos se realizaron en 2010 cuando ya se contaba con una nueva asignación presupuestaria en la cuenta 312-8400

correspondiente a caminos de acceso”.

Sobre el particular, el ingeniero Jorge Augusto Aguilar ex Gerente General de HONDUTEL en memorando GID-067-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, manifiesta lo siguiente: “El período que fungí como Gerente General de Hondutel comprendió del 30 de Junio de 2009 al 09 de Marzo de 2010.

Me sorprende que hasta esta fecha se me solicite información sobre este particular, sin embargo realicé las consultas a las áreas responsables del proceso administrativo que comprendió la adjudicación, elaboración de contratos, supervisión y ejecución de las obras de reconstrucción de caminos de acceso de la Región Centro Sur.

Las áreas responsables me informaron que las causas que originaron las deficiencias administrativas por usted solicitadas, ya fueron presentadas en su oportunidad según Acta de Discusión de los Hallazgos de Auditoría Interna de fecha 27 de Mayo de 2010, que comprendió el período de revisión del 1 de Octubre de 2009 al 30 de Abril de 2010. (Copias adjuntas)

Asimismo, la Sub-Gerencia de Operación y Mantenimiento me informo que mediante los memorandos UAI No. 276/2011 y Al 298/2011, del año 2011, le solicitaban información sobre el mismo tema que hoy nos ocupa.”

Sobre el particular el abogado Ramón Víctor Ordoñez ex Gerente de Asuntos Legales, en oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2013, manifiesta lo siguiente: “ En respuesta a su oficio UAI-015-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, es mi deber expresarle que toda la información relacionada con los contratos que menciona, debe ser solicitada a la Dirección Legal de HONDUTEL, donde se custodian los expedientes de mérito, estando seguro que en la resolución de Junta Directiva en la que se aprobó dichas obras, se advierte que debe contar con la Reserva Presupuestaria correspondiente, siendo esta una responsabilidad del órgano ejecutante y no de la Gerencia de Asuntos Legales.”

Lo falta de reserva presupuestaria total, puede ocasionar riesgo de incumplimiento a contratos.

### **RECOMENDACIÓN No. 3** **AL GERENTE GENERAL DE HONDUTEL**

1. Girar instrucciones al Gerente de Operación y Mantenimiento de la Región Centro Sur, para que previo a iniciar los procesos de ejecución de obras civiles, se asegure de disponer con la reserva presupuestaria total para desarrollarlas.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

Como resultado de la revisión y análisis realizado a la documentación presentada durante la Auditoría Especial practicada a los contratos de construcción y reparación de caminos de acceso a estaciones repetidoras de la Región Centro Sur, se concluye lo siguiente:

1. La falta de supervisión durante el proceso de construcción y reparación de los caminos de accesos a las estaciones repetidores de la Región Centro Sur ocasionó que los mismos no se construyeran con los estándares de calidad requeridos.
2. Al suscribir contratos de construcción y reparación de caminos de accesos a las estaciones repetidores de la Región Centro Sur sin contar con la asignación presupuestaria para cubrir la totalidad del costo de los mismos, puede ocasionar incumplimiento de los contratos y además, esta situación puede dar origen a demandas legales por parte de los contratistas.

Tegucigalpa M.D.C. 18 de Mayo de 2017.

**LIC. FRANCISCO LÓPEZ**  
AUDITOR INTERNO